



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 035
(18 DE FEBRERO DE 2021)

“Por la cual se aplaza e interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 264 del 17 de diciembre de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones de fin de año al personal docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 1º se señaló: *“Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2020-2021, del 24 de diciembre de 2020 al 18 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:*

(...)

SALINAS BERMUDEZ CESAR AUGUSTO

SUAREZ FAJARDO CARLOS ARTURO

(...)”

Que en el artículo 40º se señaló: *“Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, del 24 de diciembre de 2020 al 18 de enero de 2021 inclusive, al docente PEREZ CASTILLO JOSE NELSON, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días calendario del periodo 2019-2020.”*

Que mediante comunicación enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 25 de enero de 2021, el docente **CESAR AUGUSTO SALINAS BERMUDEZ**, allega incapacidad N.46937 de 30 días expedida por Subred Integrada de servicios de salud Sur occidente ESE, a partir del 22 de diciembre hasta el 20 de enero de 2021 y solicita la interrupción de sus vacaciones.

Que mediante comunicación enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 11 de febrero de 2021, el docente **CARLOS ARTURO SUAREZ FAJARDO** allega constancia de ingreso y hospitalización N.19378504, expedida por la Fundación Santa Fe, de 25 días a partir del 20 de diciembre y solicita la interrupción de sus vacaciones.

Que mediante certificación del Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, enviada al correo de la División de Recursos Humanos del 20 de Enero de 2021, se informa que el Señor **JOSE NELSON PEREZ CASTILLO (q.e.p.d)**, ingresó a hospitalización desde el día 25 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con el sistema de nómina, se estableció que el Señor **JOSE NELSON PEREZ CASTILLO (q.e.p.d)**, fue retirado de la planta de personal docente con ocasión de su fallecimiento acaecida el 23 de enero de 2021.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 035
(18 DE FEBRERO DE 2021)

“Por la cual se aplaza e interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

- a) (...)
- b) *La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;*
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aplazar, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N. 264 del 17 de diciembre de 2020, artículo 1º, a los docentes **CESAR AUGUSTO SALINAS BERMUDEZ** y **CARLOS ARTURO SUAREZ FAJARDO**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir, para efectos de pago de prestaciones sociales, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N. 264 del 17 de diciembre de 2020, a partir del 25 de diciembre de 2020 hasta el 18 de enero de 2021, inclusive, al docente **JOSE NELSON PEREZ CASTILLO (q.e.p.d)**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Los demás artículos de la citada resolución continúan vigentes.

ARTICULO 4º. Comunicar, el presente acto administrativo a los funcionarios.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de febrero de 2021

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
DSAQ-45291-21

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		12-2-2021
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		12-2-2021
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		